

Resolución Rectoral No. 070 de 2022
(15 de febrero de 2022)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral No. 034 de 2022 y se dictan otras disposiciones”

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 36, 123, 124 y 126 del estatuto General de la Universidad y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No.014 de 2021, según su Estatuto General es la institución de educación superior del departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley, forma parte del sistema de universidades estatales, y, está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por las Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014, y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1075 de 2015, se faculta a los establecimientos educativos estatales, determinar las fechas precisas, de iniciación y finalización de las actividades académicas, receso estudiantil y vacaciones directivos y profesores.

Que mediante Resolución CA No.004 de 2021, fija el calendario académico 2022 A, de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico.

Que la Resolución CA No. 004 de 2021 expedida por el Consejo Académico, en el artículo dos (2), autoriza a la Rectoría para que modifique el calendario académico, en el momento que lo considere necesario para salvaguardar el orden académico de la Institución.

Que de conformidad con las disposiciones consagradas en el artículo dos (2) de la Resolución CA No. 004 de 2021, la Rectoría mediante Resoluciones Rectorales 432, 435, 468 de 2021, y 034 de 2022, llevó a cabo modificación del calendario Académico, establecido por el Consejo Académico.

Que mediante Resolución Rectoral No. 435 de 2021 se determinó derogar la Resolución Rectoral No. 432 de 2021 que modificaba el calendario Académico.

Que la Resolución Rectoral No.435 de 2021 se deroga teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno Nacional expedidas bajo el Decreto Nacional 1667 de 2021 *“Por el cual se adiciona la Sección 5 al Capítulo 3, Título 3, Parte 5, Libro 2, y la Sección 6 al Capítulo 3, Título 3, Parte 5, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el artículo 27 de la Ley 2155 de 2021”*.

Que, mediante Resolución Rectoral 468 de 2021 se deroga Acto Administrativo 435 de 2021, y se actualiza el cronograma del calendario académico de la Universidad.

Que, mediante Acto Administrativo 034 de 2021 se modifico la Resolución Rectoral 468 de 2021, y la Resolución 484 de 2021, Ampliando las fechas del Calendario Académico y extendiendo el plazo para la recepción y radicación de documentos de posibles beneficiarios de matrícula cero (0).

Que, mediante Resolución Rectoral No. 069 *"por medio de la cual se autoriza la reliquidación de las deudas financieras adquiridas por estudiantes con la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones"* se amplió viabilidad a los estudiantes de la Fundación para realizar el respectivo proceso de transacción.

Que, de conformidad con la Resolución Rectoral No. 069 se insta a la modificación del calendario Académico para permitir que los estudiantes que no han culminado su proceso de matrícula lo puedan realizar entre el martes 15 de febrero y el viernes 18 de febrero.

Que las disposiciones del Decreto Nacional 1667 de 2021 son aplicables a Unitrónico como universidad pública y en razón a su contenido e implementación se hace necesario modificar el calendario académico en el sentido de ampliar las fechas para garantizar la confiabilidad de la información suministrada por las personas que sean posibles beneficiarios de la política de Estado de Gratuidad en la Matrícula.

Que en aras de dar trámite a las solicitudes extemporáneas de Gratuidad en la Matrícula y como quiera que nos encontramos en un proceso nuevo para la Institución, Unitrónico en el marco de su autonomía, puede modificar u extender las fechas de las actividades académicas, en pro de salvaguardar el orden académico y administrativo.

Que, en aras de garantizar el proceso de transacción a completitud de los estudiantes de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrónico a Unitrónico como Universidad Pública, se modifican las fechas para la realización del proceso de Transacción.

Que, en virtud de lo expuesto, la Rectoría debe modificar la Resolución Rectoral 034 de 2022 y actualizar el cronograma del Calendario Académico de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2 de la Resolución CA No. 004 de 2021.

Que el Estatuto General de Unitrónico en su artículo 36 Numeral 24 establece que el Rector tiene la competencia de adoptar mediante actos administrativos los procedimientos apropiados de planificación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de actividades de la universidad.

Que el Artículo 9 numeral 1 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano, establece que la Rectoría es la mayor autoridad Académico-Administrativa de nivel directivo de la Universidad.

Que la Rectoría de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en mérito de lo expuesto, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, normativas y estatutarias, especialmente el artículo 126,

RESUELVE

ARTICULO 1. Modificar parcialmente la Resolución Rectoral No. 034 de 2022 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral No. 468 De 2021 y Resolución Rectoral No. 484 de 2021 y se dictan otras disposiciones"*

ARTICULO 2. Actualizar y/o modificar el cronograma del calendario académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico para el semestre y/o periodo académico del año 2022 A, como se señala a continuación:

Calendario Inscripción, Selección y Admisión Estudiantes Nuevos de Pregrado			
Actividad	I Periodo		Responsables
	Desde	Hasta	
Pago de matrícula	01/02/2022	18/02/2022	Tesorería
Renovación de Matrícula Pregrado y Posgrado			
Actividad	I Periodo		Responsables
	Desde	Hasta	
Contrato de transacción	17/01/2022	18/02/2022	Estudiantes
Pago matrícula	02/02/2022	18/02/2022	Tesorería- Estudiantes
Inscripción de asignaturas o actividades académicas	03/12/2021	18/02/2022	Estudiantes
Renovación de créditos con el ICETEX.	07/12/2021	18/02/2022	Estudiantes - Admisiones y Registro
Renovación de créditos FESCA en Cartera	07/12/2021	18/02/2022	Estudiantes - Cartera
Formalización de matrícula financiera y académica por parte del estudiante ante la dirección de programa.	12/01/2022	18/02/2022	Estudiantes – Líder de Programa

ARTICULO 3. La recepción y la radicación de documentos que acrediten a los posibles beneficiarios de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula se podrán cargar en la página web de Unitrónico hasta el día dieciocho (18) de febrero de 2022. La emisión de concepto positivo o negativo se dará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes después de su radicación a través del formulario digital.

ARTICULO 4. EXHORTACIÓN. Se exhorta a los estudiantes de Unitrónico a que de manera autónoma y antes de las fechas establecidas en la presente Resolución realicen el trámite de contrato de transacción en aras de pertenecer a la Universidad Pública y ser beneficiarios de las Políticas de Estado.

ARTICULO 5. Contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

ARTICULO 6. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda disposición que le sea contraria.

PARÁGRAFO 1. El presente documento será publicado en el micrositio web de Unitrónico y se entenderá conocido y aceptado por el estudiante, al momento de la realización de la matrícula.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, el día quince (15) de Febrero de dos mil veintidós (2022).


ORIO JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Deissy A. Pérez Moreno - Profesional Universitario Vicerrectoría Académica
Revisó: Alieth del Rocio Ávila Sanabria-Vicerrectora Académica
Revisó: Eduardo Ortiz González – Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Alexis Ferley Bñorquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica y contratación